



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "C" 97935	09/05/2024
------------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LOS OPERADORES DE CAMBIO:

Ref.: ***RI Contable Mensual - "Operaciones de
Cambio" (R.I. - O.C.). Adecuaciones. Fe de
erratas***

Nos dirigimos a Uds. a fin de hacerles llegar las hojas que corresponden reemplazar en la Sección 23 de "Presentación de informaciones al Banco Central" en virtud de las disposiciones difundidas mediante la Comunicación "A" 8005.

Al respecto, se adjunta la hoja 9 omitida en la citada comunicación.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Analía V. Mira
Jefa Técnica
Contable

Mariana A. Díaz
Gerenta de Régimen
Informativo

ANEXO



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 23. Operaciones de Cambios.

- b) Cancelación de operaciones que no se corresponden con la aplicación de divisas de cobros de exportaciones.

Para las operaciones A11 cursadas por los conceptos P01, P03, P04, P06, P08, P12, P18, P19, P20, B23 o B24, que se correspondan a la cancelación por el mercado de cambios de una operación elegible para la aplicación de divisas, , esto es, operaciones A13 con campo 4 –cuarta y quinta posición– igual a AB, AD, AM o AI, deberá consignarse en el campo 20 la fecha de la operación original (es decir, la fecha consignada en el campo 3 para los conceptos P01, P03, P04, P06, P08, P12, P18, P19, P20, B23 o B24 para operaciones A13 con campo 4 –cuarta y quinta posición– igual a AB, AD, AM o AI).

Para la integración del campo 24 deberá contemplarse lo previsto en el punto 23.2.1.9. inc. b).

En estos casos, el importe en moneda original (en caso de ser la misma) debe ser igual o menor que el informado para los códigos de concepto P01, P03, P04, P06, P08, P12, P18, P19, P20, B23 o B24 en la operación original.

- 23.2.1.13. El campo 25 “N° formulario y de inversión del relevamiento de activos y pasivos externos” deberá integrarse para las operaciones cursadas con códigos de concepto B03, B06, B07, B08, B10, B11, B14, B15, B17, B18, B19, B20, B21, B22, B26, S01 a S31, S33, I01, I03 a I06, **I09**, P01, P04 a P09, P11 y P13 con tipo de operación A11 o A21. Se utilizará el formato “RRRRRRNNNNNNNNNN”, donde RRRRRR es el número del formulario registrado en el sitio www.afip.gob.ar (servicio BCRA – Relevamiento de activos y pasivos externos) y NNNNNNNNNN corresponde al número de inversión con el cual se declaró la operación. Cuando el número sea inferior a las posiciones exigidas, se consignarán ceros a la izquierda para alcanzar la longitud total. Ejemplo: una operación registrada con número de inversión N° 4 en el formulario 020302, el número a consignar es 0203020000000004.

En los casos de operaciones cursadas con los códigos de concepto indicados en el párrafo precedente que no se correspondan con cancelaciones de deuda que deban ser declaradas, deberá integrarse con blancos.

Versión: 32a.	COMUNICACIÓN “A” 8005	Vigencia: 07/05/2024	Página 9
---------------	-----------------------	-------------------------	----------